DICTAMEN N° 619 /.
Ref. Act. Simple Nº E21-2214-A/15

A LA SECRETARIA GENERAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA:

Las actuaciones de referencia tratan de un Recurso de Revocatoria con Jerárquico en subsidio deducido por el Ex Agente de Policía Sebastian Edgardo Ramirez contra la Disposición Nº 1810/15 de la Jefatura de Policía, que dispuso la sanción de TREINTA (30) DIAS de "Arresto" al recurrente.

Inicialmente se advierte que no se encuentran reunidos los requisitos que habilitan la especial intervención de este organismo asesor, toda vez que en el caso se trata de un recurso de revocatoria deducido contra una disposición del señor Jefe de Policía, por ello, compete al señor Ministro del área la decisión del recurso jerárquico mediante resolución fundada (Ley 179-A Código de Procedimientos Administrativo)

También se observa que de acuerdo al Decreto Nº 477/16 del Poder Ejecutivo Provincial (cuya fotocopia certificada obra a fs. 70/72 de autos, el Ex Agente de Policía Sebastian Edgardo Ramirez fue dado de baja por aplicación de la sanción expulsiva de "Cesantía", a partir de su notificación.

Por tal razón, este Organismo Asesor estima que corresponde en el presente caso disponer la anotación de la sanción que le hubiere correspondido en el legajo personal del agente.

Sobre el particular la Procuración del Tesoro de la Nación en Dictamen Nº 150-240, expresamente ha señalado que: *" La desvinculación de la Administración Pública no empece –en principio- a la prosecución del sumario pues en la hipótesis de acreditarse eventualmente la responsabilidad de los exfuncionarios, la sanción que les hubiere correspondido se anotará en su legajo"*

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO.

23 AGO. 2019

Dr. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

LEILA M. VARELA
ABOGADA ASESORA

COPIA DIGITAL